



Resolución Ministerial



N° 024 -2022-MINCETUR

Lima, 14 FEB 2022

Visto, el Memorandum N° 140-2022-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo, y el Informe N° 003-2022-MINCETUR-VMT-DGPDT-DFCT-PRÑ elaborado por la Dirección de Facilitación y Cultura Turística, unidad orgánica de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, se aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, la cual se constituye como el instrumento marco de políticas públicas en temas de niñez y adolescencia que orienta la acción del Estado en sus tres niveles de gobierno al desarrollo de intervenciones articuladas, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, política que se encuentra bajo la conducción del MIMP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MIMP, se crea la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 y extingue la Comisión Multisectorial Permanente encargada de la implementación del "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia PNAIA 2012-2021"

Que, de acuerdo a la norma antes indicada, la referida Comisión Multisectorial Permanente Nacional está integrada, entre otros, por el /la Viceministro/a de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, como representante titular y por un/a (01) representante alterno;

Que, mediante los documentos del Visto, el Viceministerio de Turismo ha solicitado la designación del representante alterno ante la Comisión Multisectorial Permanente para la Implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, que se encuentra bajo la conducción del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP); en consecuencia, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que designe al representante alterno del MINCETUR;

Que, el artículo 22 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que la designación de los miembros de una comisión se realiza en función del cargo y solo excepcionalmente puede hacerse en función a la persona que ocupa un determinado cargo;





De conformidad con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 29408, Ley General de Turismo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones del MINCETUR y sus modificatorias; así como el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representante alterno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la Implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, al Director/a de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la Implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

